



Resolución Ministerial

236-2002 MTC/15.09

Lima, 24 de abril de 2002

Vistos los Memorándums N° 109 y 143-2002-MTC/15.02.PERT.03 del Jefe de la Unidad Ejecutora 010-Caminos Rurales, mediante los cuales solicita la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 015-Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción para el Año Fiscal 2002, del Saldo de Balance 2001 de la Donación AID N° 527-0348, Sub Convenio Marco CONTRADROGAS y la estimación de las transferencias a recibir de las Municipalidades, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial N° 614-2001-MTC/15.09, de fecha 31 de diciembre de 2001, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2002 del Pliego 015-Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción;

Que, de acuerdo a la documentación sustentatoria presentada por el Jefe de la Unidad Ejecutora 010-Caminos Rurales, existe Saldo de Balance al cierre del ejercicio fiscal 2001, por S/. 366.532,52 y mayores recursos por S/. 13,00, los cuales completarán el financiamiento del componente Gestión de Proyectos. Asimismo, se estima recepcionar transferencias de setenta y dos (72) Municipalidades para cofinanciar el componente Mantenimiento Rutinario, en cumplimiento de lo estipulado por la Ley N° 26730 Ley que modifica el artículo 89° del Decreto Legislativo N° 776, Ley de Tributación Municipal y lo establecido en los convenios de Préstamo BID N° 1328/OC-PE y BIRF N° 4614, para la ejecución de la II Etapa del Programa de Caminos Rurales, por un monto de S/. 5.150.000,00, en la fuente de Donaciones y Transferencias;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27573 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2002, autoriza al Titular del Pliego Presupuestario a incorporar en su respectivo presupuesto, la mayor captación de ingresos, mediante resolución correspondiente;

Que, en consecuencia es necesario autorizar un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 015-Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, aprobado para el 2002, dictándose el acto administrativo pertinente;

Que, estando a lo informado por la Oficina General de Presupuesto y Planificación y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 27209 de Gestión Presupuestaria del Estado, N° 27573 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2002, respectivamente y la Directiva N° 001-2002-EF/76.01 para la Aprobación, Ejecución y Control del Proceso Presupuestario del Sector Público, para el Año Fiscal 2002;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorízase un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 015-Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, para el Año Fiscal 2002, hasta por la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 00/100 Nuevos Soles (S/. 5.516.546,00), de acuerdo al siguiente detalle:

(En Nuevos Soles)

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.0.0	:	INGRESOS CORRIENTES	
1.8.0	:	OTROS INGRESOS CORRIENTES	
1.8.1	:	INGRESOS DIVERSOS	
1.8.1.003	:	DEVOLUCIONES O ANULACIONES	13,00
3.0.0	:	TRANSFERENCIAS	
3.1.0	:	TRANSFERENCIAS	
3.1.2	:	INTERNAS DEL SECTOR PUBLICO	
3.1.2.009	:	TRANSFERENCIAS INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	5.150.000,00
4.0.0	:	FINANCIAMIENTO	
4.2.0	:	SALDO DE BALANCE	
4.2.1	:	SALDO DE EJERCICIOS ANTERIORES	
4.2.1.001	:	SALDO DE EJERCICIOS ANTERIORES	366.533,00
		TOTAL INGRESOS	5.516.546,00
			=====

EGRESOS

SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	015	MINISTERIO DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES, VIVIENDA Y CONSTRUCCION
UNIDAD EJECUTORA	010	CAMINOS RURALES
FUNCION	16	TRANSPORTE
PROGRAMA	052	TRANSPORTE TERRESTRE





Resolución Ministerial

236-2002 MTC/15.09

SUBPROGRAMA	0145	:	CAMINOS RURALES	
PROYECTO	2.00449	:	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES	
6. GASTOS DE CAPITAL				
5. INVERSIONES				5.516.546,00
			TOTAL EGRESOS	5.516.546,00

ARTICULO SEGUNDO.- La Oficina General de Presupuesto y Planificación, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas, de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

ARTICULO TERCERO.- La Oficina General de Presupuesto y Planificación instruye a la Unidad Ejecutora 010-Caminos Rurales, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO CUARTO.- Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el Artículo 5° de la Ley N° 27573 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2002.

Regístrese y Comuníquese,

Luis Chang Reyes
Ministro de Transportes, Comunicaciones,
Vivienda y Construcción



que.

REPUBLICA DEL PERU
MINISTERIO DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES, VIVIENDA Y CONSTRUCCION
UNIDAD EJECUTORA 010 - CAMINOS RURALES
DIRECCION NACIONAL DE PRESUPUESTO PUBLICO